



SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO  
MLCh/MIGB

SECC. 1ª N° 4028

LAS CONDES, 17 SET. 2009

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 435 que autoriza una subvención a la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, de fecha 12 de enero de 2009; el Dec. Alc. Secc.1ª N° 2049 de fecha 09 de abril de 2009; el acuerdo N° 136-A/2009 de la 649ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada 03 de septiembre de 2009; el informe de imputación N° 2414 de fecha 14 de septiembre de 2009 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Dec. Alc. Secc.1ª N° 2681 de fecha 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Dec. Alc. Secc. 1ª N° 4117 del 21 de Diciembre de 2004,

**DECRETO:**

1º. **INCREMENTASE** el aporte a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT 70.902.000-5**, por la suma de M\$ 143.026 (ciento cuarenta y tres millones veintiséis mil pesos)

Aprobación Dec. Alc. Secc.1ª N° 435/2009	M\$ 8.570.970
Incremento Dec. Alc. Secc.1ª N° 2049/2009	M\$ 297.054
Presente Incremento	M\$ 143.026
<b>Total</b>	<b>M\$ 9.011.050</b>

- 2º. La presente subvención se entiende otorgada desde el 03 de septiembre de 2009.
- 3º. El beneficiario deberá destinar los fondos que se entregan en subvención a restituir los recursos con los que se dio cumplimiento a la Ley N° 20.362.
- 4º. La Municipalidad de Las Condes verificará la correcta inversión de los recursos a que se refiere el punto N° 3 del presente decreto, mediante auditorías que realizará la Dirección de Control.
- 5º. Los recursos se entregarán de acuerdo al Flujo de Caja de la Municipalidad en una cuota.

6º. **IMPÚTESE** el gasto :

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ITEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	002	EDUCACIÓN – PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13 DFL 1
CONTRACUENTA	:	5410124001	
VALOR	:	\$	143.026.000
PROGRAMA	:	\$	143.026.000 GESTIÓN





- 7°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el “registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 8°. El presente Decreto será notificado a la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT 70.902.000-5, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

o, que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.  
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

#### Distribución:

- Corporación Educación y Salud.
- Contraloría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secplan
- Dpto. de Finanzas
- Dpto. Presupuesto
- Of. Partes.